



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre: Autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

VARI/74/2016

- 1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.-Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- 3.-Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena, correspondientes al ejercicio 2015 (soporte papel y CD)
- 4.-Informe Jurídico de la Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de reforma de la LOU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

Las Universidades públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación, y transparencia. A éste último efecto, y en lo que atañe a la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que *“cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”*.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2016, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio **2015**, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Educación y Universidades con fecha de 30 de junio de 2016, y que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad, en su sesión de 20 de junio de 2016.



La documentación presentada por la Universidad Politécnica de Cartagena incluye, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales **2015** de la Universidad Politécnica de Cartagena con el siguiente contenido:

- A) Balance
- B) Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- C) Estado de Liquidación del Presupuesto.
 - c.1) Liquidación del Presupuesto de Gastos
 - c.2) Liquidación del Presupuesto de Ingresos
 - c.3) Resultado de Operaciones Comerciales
 - c.4) Resultado Presupuestario
- D) Memoria
 - d.1) Organización
 - d.2) Estado Operativo
 - d.3) Información de carácter financiero
 - d.4) Información sobre la ejecución de los gastos públicos.
 - d.5) Información sobre la ejecución de los ingresos públicos.
 - d.6) Gastos con financiación afectada.
 - d.7) Inmovilizado no financiero
 - d.8) Inversiones financieras.
 - d.9) Endeudamiento y avales.
 - d.10) Existencias.
 - d.11) Estado de operaciones no presupuestarias.

Además de la documentación anterior se adjunta:

- Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena del ejercicio 2015, efectuada por Deloitte, S.L.
- Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2015.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2015.

Adicionalmente, la Universidad Politécnica de Cartagena también presenta, en soportes papel y CD, ejemplar de **las Cuentas Anuales 2015 de la Fundación para el Progreso Científico y Tecnológico de la Universidad Politécnica de Cartagena**, que incluyen:

- A) Memoria
- B) Balance de Situación.
- C) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.



Además de la documentación anterior se adjunta:

- Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas de la Fundación para el Progreso Científico y Tecnológico de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2015.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales de la Fundación para el Progreso Científico y Tecnológico de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2015.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Murcia, a 12.0 JUL 2016

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina.



INFORME- PROPUESTA

Por la Universidad Politécnica de Cartagena se han presentado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015, para su remisión al Tribunal de Cuentas. A tal efecto cumple informar lo siguiente:

El Régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de reforma de la LOU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

Las Universidades públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación, y transparencia. A éste último efecto, y en lo que atañe a la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En concordancia con la misma, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que *“cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”*.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, reunido en sesión de fecha 27 de junio de 2016, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio **2015**, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Educación y Universidades con fecha de 30 de



junio de 2016, y que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad, en su sesión de 20 de junio de 2016.

La documentación presentada por la Universidad Politécnica de Cartagena incluye, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales **2015** de la Universidad Politécnica de Cartagena con el siguiente contenido:

- A) Balance
- B) Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- C) Estado de Liquidación del Presupuesto.
 - c.1) Liquidación del Presupuesto de Gastos
 - c.2) Liquidación del Presupuesto de Ingresos
 - c.3) Resultado de Operaciones Comerciales
 - c.4) Resultado Presupuestario
- D) Memoria
 - d.1) Organización
 - d.2) Estado Operativo
 - d.3) Información de carácter financiero
 - d.4) Información sobre la ejecución de los gastos públicos.
 - d.5) Información sobre la ejecución de los ingresos públicos.
 - d.6) Gastos con financiación afectada.
 - d.7) Inmovilizado no financiero
 - d.8) Inversiones financieras.
 - d.9) Endeudamiento y avales.
 - d.10) Existencias.
 - d.11) Estado de operaciones no presupuestarias.

Además de la documentación anterior se adjunta:

- Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena del ejercicio 2015, efectuada por Deloitte, S.L.
- Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2015.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2015.

Adicionalmente, la Universidad Politécnica de Cartagena también presenta, en soportes papel y CD, ejemplar de **las Cuentas Anuales 2015 de la Fundación para el Progreso Científico y Tecnológico de la Universidad Politécnica de Cartagena**, que incluyen:

- A) Memoria
- B) Balance de Situación.
- C) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.



Además de la documentación anterior se adjunta:

- Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas de la Fundación para el Progreso Científico y Tecnológico de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2015.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales de la Fundación para el Progreso Científico y Tecnológico de la Universidad Politécnica de Cartagena, del ejercicio 2015.

En consecuencia, se informa favorablemente que por el Sr. Director General de Universidades e Investigación se proponga a la Sra. Consejera de Educación y Universidades, que eleve las citadas Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena a la consideración del Consejo de Gobierno, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de julio de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES


Fdo. Antonio José Mula Gómez

PROPUESTA

Presentadas las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena del ejercicio 2015, visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



PROPONGO

Que por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades se eleve al Consejo de Gobierno la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2015, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

En Murcia, a 11 de julio de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN



Juan Iván Cabrera.



VARI/74/16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: ELEVACIÓN A CONSEJO DE GOBIERNO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

Visto el expediente relativo a la elevación a Consejo de Gobierno de las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2015, remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación por comunicación interior de fecha 19 de julio de 2014, este Servicio Jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, emite el siguiente informe:

CONSIDERACIONES

El régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia está regulado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de reforma de la LOU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

Las Universidades públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación y transparencia. A éste último efecto, y en lo que atañe a



la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En concordancia con la misma, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que *«cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Cultura (actual Consejería de Educación y Universidades), la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma»*

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, en su sesión de fecha 27 de junio de 2016. Asimismo, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2016, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 de la Fundación para el Progreso Científico y Tecnológico de la UPCT.

En atención a cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno del Acuerdo de autorización de remisión al Tribunal de Cuentas de las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Murcia, a 20 de julio de 2016

Vº.Bº.

LA JEFA SERVICIO JURIDICO
LA TECNICA CONSULTORA

(Por desempeño provisional de funciones)

Fdo. Paula Molina Martínez-Lozano

EL ASESOR JURÍDICO

Fdo. Benito Fuentes Martínez